



Red de medios comunitarios - Presentación de la UPR – España – Enero 2015

Red de Medios Comunitarios (ReMC)

Asociación sin ánimo de lucro constituida en mayo de 2009 (número de identificación fiscal CIF G70214481).

Sede social en C/ Magistrado Manuel Artime, 26 1º Izda. CP.15004, A Coruña.

www.medioscomunitarios.net

coordinacion@medioscomunitarios.net

Teléfono contacto: 34-668803338

Principales actividades:

La ReMC es una unión de asociaciones de ámbito estatal que agrupa a entidades que tienen por objeto promover y prestar servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro (emisoras comunitarias). Entre sus fines se encuentra la promoción de los derechos humanos a través de emisoras comunitarias, la defensa de las emisoras comunitarias y el apoyo a organizaciones de la sociedad civil para la puesta en marcha de emisoras comunitarias.

RETROCESOS EN MATERIA DE LIBERTAD EXPRESIÓN

Desde el anterior revisión (EPU 2009) ha habido un deterioro en materia de libertad de expresión. En los informes de 2009 no había referencias a restricciones en el ejercicio de la libertad de expresión. Sin embargo en los últimos cuatro años se ha producido un deterioro en el ejercicio de las libertades informativas.

1. AGRESIONES A PERIODISTAS POR PARTE DE LA POLICÍA

Numerosos profesionales de los medios de comunicación, en su mayoría fotoperiodistas, “freelances” y colaboradores de publicaciones y emisoras comunitarias sin ánimo de lucro, encuentran cada vez más dificultades para desempeñar su trabajo en manifestaciones y concentraciones públicas debido a la actuación de algunos miembros de los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado y de policías autonómicas.

Las incidencias en este sentido han aumentado considerablemente en los últimos 4 años especialmente en el desarrollo de manifestaciones.

En un comunicado de 26 de mayo de 2013 la ReMC junto con la Federación de Sindicatos de Periodistas alertaban sobre la reiterada detención de periodistas y otros comunicadores, incluso acudiendo a sus domicilios para trasladarlos a la comisaría. Ver <http://www.medioscomunitarios.net/spip.php?article72>

El 1 de abril de 2014 la Representante sobre Libertad de Medios de la OSCE Dunja Mijatović expresaba mediante un comunicado su profunda preocupación a propósito de los casos de violencia e intimidación por parte de la policía hacia periodistas que cubrían las manifestaciones que tuvieron lugar en Madrid el pasado sábado 29 de marzo 2014. De acuerdo con la información proporcionada por algunos medios y asociaciones profesionales, periodistas que se identificaron claramente como

tales fueron atacados por agentes de policía. La policía impidió también a periodistas tomar fotografías e informarse. Los nombres de los periodistas afectados son Gabriel Pecot, Mario Munera y Juan Ramón Robles de eldiario.es, William A. Criollo (freelance) y Raúl Capín del Diario DID, Mundo Obrero. Mijatović pedía a las autoridades españolas " que protejan adecuadamente y mejoren la seguridad de los periodistas que informan sobre manifestaciones, así como que se investiguen a fondo dichos ataques". Ver <http://www.osce.org/es/fom/117013>

A pesar de los llamamientos de la OSCE se han seguido produciendo agresiones e incluso detenciones a periodistas. El pasado 3 de junio fueron detenidos dos periodistas de medios independientes mientras cubrían una manifestación. Varios medios lanzaron un comunicado donde documentan este y otros casos anteriores, ver <http://www.periodismodigno.org/comunicado-ante-el-acoso-a-los-medios-libres-de-comunicacion/>

El mayor número de agresiones se han producido especialmente contra fotoperiodistas de medios independientes que no pertenecen a los grandes grupos de comunicación o a periódicos conocidos.

2. INCUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AUDIOVISUAL: obstáculos a la creación de medios de comunicación.

En abril de 2010 se aprobó en España la Ley General 7/2010 de Comunicación Audiovisual. Esta normativa es de aplicación a radios y televisiones comerciales, públicas y comunitarias. Una de sus novedades era el reconocimiento a las "emisoras comunitarias" que son radios y TVs sin fines de lucro promovidas por organizaciones de la sociedad civil. Este reconocimiento era una antigua reivindicación de las organizaciones sociales españolas que reclamaban un régimen legal para estas emisoras. La Ley establece en su Artículo 4 que "*Todas las personas tienen el derecho a que la comunicación audiovisual se preste a través de una pluralidad de medios, tanto públicos, comerciales como comunitarios que reflejen el pluralismo ideológico, político y cultural de la sociedad*". Y respecto de los servicios de comunicación audiovisual comunitarios realiza los siguientes mandatos:

1. *La Administración General del Estado habilitará el dominio público radioeléctrico necesario para la prestación de estos servicios (artículo 32).*
2. *Tanto el procedimiento de concesión de la licencia como la concreción del marco de actuación de los servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro se desarrollarán reglamentariamente en un plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigor de la presente Ley (Disposición transitoria 14).*

Tras la entrada en vigor de la nueva ley y atendiendo a estos mandatos legales la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones (Gobierno de España) procedió a elaborar los necesarios reglamentos para la prestación de los servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro. Sin embargo hasta el momento el Gobierno no ha aprobado dichos reglamentos a pesar del mandato legal contenido en la Ley 7/2010 que establecía 1 año de plazo.

En 2011 numerosas organizaciones de la sociedad civil solicitaron a la Autoridad audiovisual competente de su territorio acceso a licencias de radio y televisión. Las distintas autoridades audiovisuales solicitaron al Gobierno la asignación de frecuencias pero no obtubieron respuesta del Gobierno y las solicitudes de licencias no fueron atendidas.

Ante esta situación las organizaciones solicitantes se dirigieron al Defensor del Pueblo al que presentaron varias quejas (Nº expediente 11021105, 10018093, 11020619, 11021757, 11020674, 11020379, 11021105).

El Defensor del Pueblo tras analizar la situación, procedió a realizar un Recordatorio de deberes legales (16 de noviembre y 14 de diciembre de 2012) a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (Ministerio de Industria, Energía y Turismo Gobierno de España), sobre obligación de llevar a cabo el correspondiente desarrollo reglamentario de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, tanto del procedimiento de concesión de la licencia como de la concreción del marco de actuación de los servicios de

comunicación audiovisual sin ánimo de lucro (Expedientes 11020379 y 11021105). Ver página 292 del Informe del año 2012 disponible en http://www.defensordelpueblo.es/es/Documentacion/Publicaciones/anual/Documentos/Informe_2012.pdf

Pero los recordatorio de deberes legales realizados por el Defensor del Pueblo el Gobierno siguen incumpliendo el mandato de la Ley 7/2010 y se limita a informar que los reglamentos se encuentran aún en tramitación (desde 2010).

Tras más de 4 años tras la aprobación de la Ley general 7/2010 de Comunicación Audiovisual el Gobierno continúa sin aprobar los reglamentos que exige la citada norma. Esta situación impide que organizaciones de la sociedad civil puedan acceder a licencias para operar emisoras de radio y televisión comunitarias.

Por otra parte varias emisoras comunitarias están siendo presionadas para que cesen sus emisiones por carecer sin licencia, licencia que cómo hemos visto no pueden obtener por el incumplimiento de la ley por parte del Gobierno. Nuestra organización ha documentado varios casos:

- En 2011 cinco emisoras comunitarias recibieron una carta del Dirección provincial de Telecomunicaciones en Asturias del Ministerio de Industria en la que se les exigía el cese de emisiones bajo la amenaza de multas.
- En 2012 una emisora comunitaria de Barcelona fue expedientada y multada por el Ministerio de Industria.
- En 2014 una emisora de una asociación ha recibido un expediente de sancionador por parte del Ministerio de Industria, en el que se proponen sanciones que suman 120.000 €.
- Varios Gobiernos autonómicos como Cataluña y Canarias también han notificado expedientes sancionadores a 2 emisoras comunitarias a las que instan a cesar sus emisiones por carecer de licencia.